



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTACIÓN DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

No. GS-2025-062658-COSEP-DISOR-20.1

Barranquilla, 14 de mayo de 2025

Anónimo

manuelmartinezmartinez817@gmail.com

Barranquilla – Atlántico

Asunto: Respuesta queja Sistema SIPQR2S Nro. 678181-20250430

Comedidamente me permito dar respuesta a queja, instaurada, con fecha de recepción 30/04/2025 bajo el radicado No. Sistema Ref. SIPQR2S 678181-20250430, por lo anterior la Policía Metropolitana de Barranquilla, en conjunto con la Estación de Policía Simón Bolívar, reconoce su valiosa colaboración con el aporte, para lograr la transparencia institucional, sin embargo, para la institución es de vital importancia, esclarecer los hechos acaecidos donde se desdibuja y empaña la imagen de la Policía Nacional, a través de sus funcionarios, es por ello que me permito informar al querellante, que:

- *La función de Policía surge del principio constitucional consagrado en artículo 2º, Inciso 2º de la Constitución Política de Colombia, "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los derechos sociales del estado y de los particulares"; es precisamente en virtud de aquel postulado que se posibilita a las Autoridades de Policía Administrativa el regular los derechos y libertades de los ciudadanos en aras de mantener el orden público interno y la pacífica convivencia social, propendiendo por el bienestar general.*

En atención a la queja, instaurada, el día 30/04/2025 bajo el No. Sistema Ref. SIPQR2S 678181-20250430, y teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado es oportuno aclarar que se realizó toda clase de verificación en nuestra base de datos y el señor funcionario policial al cual hace referencia en el escrito queja no se encuentra laborando en esta unidad policial, por tal motivo se hace oportuno comunicarle al ciudadano que sea más claro en verificar la información que sea veraz para así dar con el o los funcionarios inmerso en dichas conductas para aplicarles las sanciones disciplinarias correspondientes, de igual forma es oportuno comunicarle al peticionario si tiene evidencias tales como (siglas de la motocicleta, placa de la motocicleta, o el nombre o apellido real del funcionario policial).

Es oportuno comunicarle al ciudadano que al observar la situación del país, es claro y evidente que los funcionarios policiales están en la autoridad de llegar con el armamento de dotación en mano ya que al atender cualquier caso o motivo de policía deben verificar y mitigar los riesgos en contra de su integridad y la de los ciudadanos y también hay que tener en cuenta que la jurisdicción de esta estación se presentan problemas que afectan la convivencia y seguridad por los diferentes sectores y barrios populares que hacen parte de la jurisdicción del Distrito Suroriente de Barranquilla.

Por eso es que dentro de la jurisdicción correspondiente se realizan constantes controles, todos enmarcados dentro de la norma, en busca de brindar seguridad a los ciudadanos y moradores de sectores aledaños, pero estos controles ordenados por el mando institucional y ejercidos por el personal policial van direccionados a toda la población en general, enmarcados constitucionalmente, tipificados en leyes, normas y decretos.

Nuestro compromiso es servirle, por esta razón a los señores policías de la Estación de Policía Simón Bolívar se les socializa y exige el buen trato y proceder con los ciudadanos, para evitar sean inmersos en asuntos disciplinarios dentro de la institución.

De igual forma; queremos informarle que la Oficina de Atención al Ciudadano OAC de la estación de policía Simón Bolívar, realizará seguimiento a su queja y para efectos de su conocimiento, esta se encuentra ubicada en la calle 19 # 5B-06 del barrio Simón Bolívar y tiene las puertas abiertas para atender cualquier queja, reclamo o sugerencia por parte de usted, donde respetuosamente lo invitamos a suministrar información precisa acerca de los hechos en mención y así mejorar la calidad de nuestro servicio.

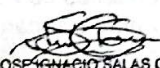
Es oportuno indicar, que de manera muy respetuosa le solicitamos sea aportada cualquier tipo de material de prueba como fotos, videos, nombres, placas de moto, etc. Que nos suministre para poder esclarecer dicho procedimiento y poder brindarle una respuesta oportuna a su querrela.

Por medio de la presente, se proyecta respuesta efectiva y oportuna en los términos que establece la Ley 1755/2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", agradeciendo su participación ciudadana.

Atentamente


Mayor JULIAN CASTILLO SOLANO
Comandante Distrito Tres de Policía Suroriente (E)

Elaboró: Patrullero YERSONEYIRO SERRA
MEBAR - ESSBO


Revisó: Capitán JOSE IGNACIO SALAS CERON
MEBAR - ESSBO

Fecha de elaboración: 14-05-2025
Utilización: Documentos2025

Calle 19 No. 5B-06 Simón Bolívar
Teléfono: 3267774
mebar.esim-oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

No se puede entregar: Respuesta queja Sistema SIPQR2S Nro. 678181-20250430
Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>
Enviado jueves 15/05/2025 6:32 p. m.
Para MEBAR D3SURORI

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

manuelmartinezmartinez817@gmail.com (manuelmartinezmartinez817@gmail.com)

Su mensaje no se entregó porque el proveedor de correo electrónico del destinatario lo rechazó.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: PH0PR01MB8140.prod.exchangelabs.com

manuelmartinezmartinez817@gmail.com

Remote server returned '550 5.7.233 - Your message can't be sent because your tenant has exceeded its daily limit for sending email to external recipients (tenant external recipient rate limit). For more information see <https://aka.ms/EXO-Ndrs>.'

Encabezados de mensajes originales:

Authentication-Results: dkim=none (message not signed)
header.d=none;dmARC=none action=none header.from=policia.gov.co;
Received: from BN8PR01MB5345.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:408:ae::26) by
PH0PR01MB8140.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:510:29e::7) with Microsoft
SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id
15.20.8722.29; Thu, 15 May 2025 23:31:51 +0000
Received: from BN8PR01MB5345.prod.exchangelabs.com
([fe80::cc2c:117:c4bb:c460]) by BN8PR01MB5345.prod.exchangelabs.com
([fe80::cc2c:117:c4bb:c460%7]) with mapi id 15.20.8722.027; Thu, 15 May 2025
23:31:51 +0000
Content-Type: application/ms-tnef; name="winmail.dat"
Content-Transfer-Encoding: binary
From: MEBAR D3SURORI <mebar.d3surori@policia.gov.co>
To: "manuelmartinezmartinez817@gmail.com"
<manuelmartinezmartinez817@gmail.com>
Subject: Respuesta queja Sistema SIPQR2S Nro. 678181-20250430
Thread-Topic: Respuesta queja Sistema SIPQR2S Nro. 678181-20250430
Thread-Index: AQHbxfADcx6jkjJGgUOVUS5IHvWnrPuvrue
Disposition-Notification-To: MEBAR D3SURORI <mebar.d3surori@policia.gov.co>
Return-Receipt-To: <mebar.d3surori@policia.gov.co>
Date: Thu, 15 May 2025 23:31:51 +0000
Message-ID: <BN8PR01MB534506DDEF71462A0FAB95B1F990A@BN8PR01MB5345.prod.exchangelabs.com>
References: <BN8PR01MB53452891F963368F165E5A9CF990A@BN8PR01MB5345.prod.exchangelabs.com>
In-Reply-To: <BN8PR01MB53452891F963368F165E5A9CF990A@BN8PR01MB5345.prod.exchangelabs.com>
Accept-Language: es-ES, en-US
Content-Language: es-ES

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

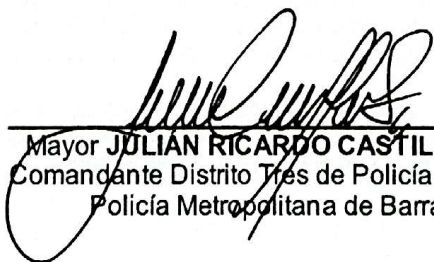
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla, 16 de mayo de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Comandante Distrito Tres de Policía Suroriente (E), (en atención a la queja instaurada en el *Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias* SIPQR2S como anónimo, con número 678181-20250430) Se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aportó ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y el correo electrónico suministrado no se encuentra habilitado.

CONSTE



Mayor JULIAN RICARDO CASTILLO SOLANO
Comandante Distrito Tres de Policía Suroriente (E)
Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaborado por: SI, Mayra Quiroga
Revisado por: MY, Julián Ricardo Castillo Solano
Fecha elaboración: 18/05/2025
Ubicación: Ubicación: C:\2025\B.OAC-PQR\04.E5:

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 16 de mayo de 2025

Señor
Anónimo
Dirección no aporta
manuelmartinezmartinez817@gmail.com
Barranquilla

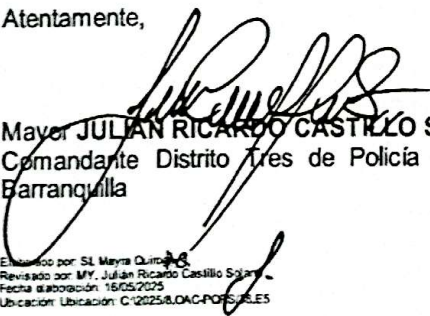
Asunto: Notificación por aviso solicitud Nro. 678181-20250430.

El suscrito comandante de Distrito Tres de Policía Suroriente de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. **GS-2025-062658-MEBAR**, de fecha 14 de mayo de 2025, signado por el señor Mayor **JULIÁN RICARDO CASTILLO SOLANO**, comandante del Distrito Tres de Policía Suroriente (E), mediante el cual se da respuesta a la queja número **678181-20250430**, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que no allegó datos de contacto, y el correo electrónico (manuelmartinezmartinez817@gmail.com) suministrado por usted no se encuentra habilitado imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia/Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 17 de mayo de 2025, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 bario El Rosario.

Atentamente,


Mayor **JULIÁN RICARDO CASTILLO SOLANO**
Comandante Distrito Tres de Policía Suroriente (E) – Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaborado por: St. Mayra Quiroz
Revisado por: M.Y. Julian Ricardo Castillo Solano
Fecha elaboración: 16/05/2025
Ubicación: Ubicación C-12025-0430-PQRS-ULE5